Subvencionado por:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE IGUALDAD · injuve

J! CCOO
www.jovenesccoo.es

## ¿SABÍAS QUE...?

La precariedad que sufre la juventud no es nueva, pero la crisis la ha agravado. Actualmente seis de cada diez menores de 20 años se encuentran en paro (más de millón y medio de personas de entre 16 y 29 años, el 32% del conjunto de los jóvenes, aguardan su turno en la cola de las oficinas de empleo).

Además, quienes trabajan lo hacen por bajos salarios (alrededor de un 25% inferiores a la media, sin llegar siquiera –en muchos casos– al mileurismo), bajo la constante amenaza del despido y en una permanente situación de temporalidad e inestabilidad laboral (una cuarta parte de los contratos son por menos de un año). Eso contando con que la empresa ofrezca un contrato y no una simple beca o, directamente, empleo en negro sin derechos ni garantías.

¿Cómo te vas a emancipar sin empleo o con un trabajo temporal? ¿Por qué vas a seguir permitiendo que te paguen menos por ser joven o que tengas que hacer más horas de las que te corresponden? Debemos cambiar nuestra realidad participando y reivindicando también en la empresa.

Ten presente que en aquellos sectores y empresas con mayor grado de participación sindical de los/as trabajadores/as las condiciones laborales son mejores.

1. Informándote de tus derechos

Como trabajador/a –independientemente de tus condiciones laborales– tienes derechos que puedes y debes defender. Son los derechos que te otorgan la Constitución Española, el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos (pueden ser de ámbito sectorial o de empresa, y son el fruto de la negociación entre empresarios y trabajadores/as).

2. Organizándote con el resto de compañeros/as

La empresa es más poderosa que un/a trabajador/a en solitario, pero menos que la suma de toda la plantilla. Aunque suene tópico, la unión hace la fuerza. Por ello es necesario que te organices con el resto de compañeros/as; así podréis defender vuestros derechos sin miedo.

3. Eligiendo a compañeros/as que te representen para negociar con la empresa o presentándote directamente tú como delegado/a

Para discutir con la empresa cualquier asunto que afecte a las condiciones de trabajo, deberá intervenir alguien que te represente y pueda llevar tu voz y la del resto de compañeros/as a la mesa de negociación. Por eso, en las empresas de más de seis trabajadores/as se pueden convocar elecciones sindicales cada cuatro años. Es entonces cuando tú decides qué persona o qué lista de personas (que suelen agruparse por sindicatos, como CCOO) deseas que te represente.

No olvides que tú también puedes presentarte y formar parte de una lista para representar al resto de compañeros/as.

# ¿SABES QUÉ ES LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (RLT)?

La Representación Legal de los Trabajadores (por sus siglas, RLT) está formada por aquellas personas elegidas en las elecciones sindicales. En función del tamaño de la empresa, como veremos más adelante, se elige un determinado número de delegados/as. Cuando la compañía tiene más de 50 trabajadores/as, los/as delegados pasan a constituir lo que se denomina comité de empresa.

La función básica del delegado consiste en representar al resto de compañeros/as ante la dirección. Serán quienes negocien el convenio, en caso de que la empresa lo tenga o pueda tenerlo, así como el salario y cualquier otro asunto vinculado al trabajo (vacaciones, formación, prevención de riesgos, etc.). Asimismo, podrán exigir información sobre distintas materias a la empresa (como las contrataciones o las horas extraordinarias) y vigilar el cumplimiento de las condiciones laborales.

Para realizar todo este trabajo de representación y negociación, los/as delegados/as disponen por ley de una serie de horas laborales en las que deben desempeñar labores sindicales. Esas horas varían en función del tamaño de la empresa.

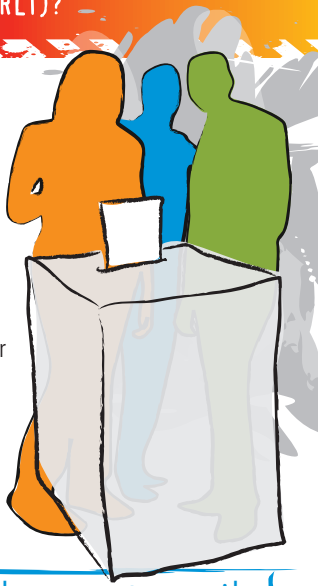

**La representación de los trabajadores/as es el resultado del proceso de elecciones sindicales y se encuentra reconocida y protegida por la ley. De hecho, los/as delegados/as disponen de especial protección frente a despidos y sanciones.**

¿Tus jefes pueden tomar represalias contra ti por votar o realizar actividad sindical en la empresa? Rotundamente no.

Recuerda que la participación de los/as trabajadores/as en la empresa está garantizada por la ley. De hecho, la Constitución Española ratifica la libertad sindical en su artículo 28. También la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores te protegen para que puedas desarrollar la defensa de tus derechos con toda seguridad.

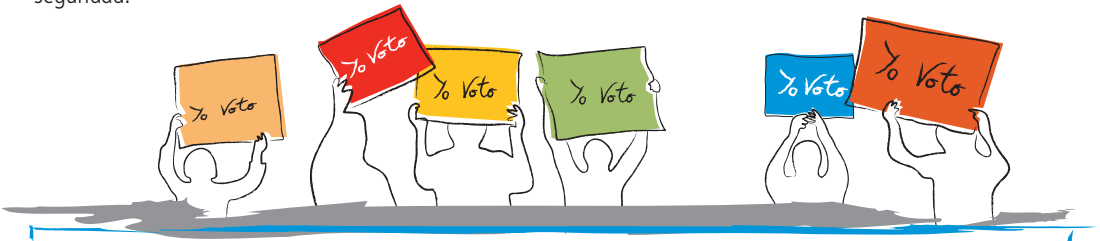


**Que la ley te ampare no es incompatible con que, si decides presentarte a unas elecciones en tu empresa, seas precavido/a y pidas ayuda u orientación a CCOO. Así evitarás posibles problemas con tus jefes y sentirás en todo momento el respaldo del primer sindicato del país por número de afiliados/as y delegados/as.**

## ¡Votando!

Decidirte por una lista de compañeros/as para que te representen a ti y al resto de la plantilla de la empresa es un pequeño gran paso. Al meter tu papeleta en la urna estás contribuyendo a la defensa de tus derechos e intereses en tu puesto de trabajo y, lo que es más importante, te estás uniendo solidariamente al resto de compañeros/as para garantizar las mejores condiciones laborales posibles.

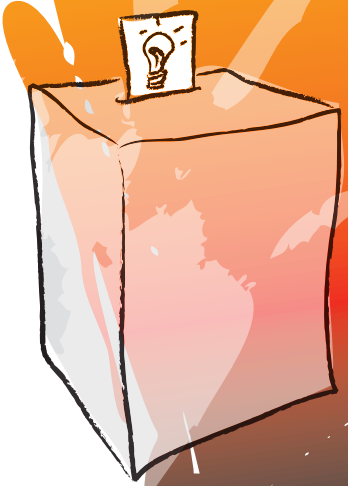

## ¿Quién puede votar?

Pueden votar la totalidad de trabajadores y trabajadoras del centro de trabajo que tengan 16 años cumplidos y un mes de antigüedad en la empresa, independientemente del tipo de contrato y la jornada que tengan.

**Que no te la cuelen: ¡no puede votar ni el empresariado ni el personal de alta dirección!**

¡Presentándote como delegado/a por tu sindicato!

Ya has visto cuáles son las funciones del delegado o delegada de personal en la empresa. La tarea que puedas llevar a cabo en la defensa de los derechos laborales es crucial para asegurar las mejores condiciones en el centro de trabajo, especialmente la de aquellas personas que se encuentran en peor situación. Como joven, además, eres especialmente sensible a los problemas que nos afectan al resto de jóvenes, por lo que podrás trabajar por los intereses de este colectivo.

Los requisitos que debes cumplir son tener 18 años y llevar trabajando por lo menos seis meses en la empresa.

Injustamente, los jóvenes somos contratados de forma temporal en la mayoría de los casos. Sin embargo, esto no te limita para presentarte como delegado/a: tu antigüedad en la empresa se cuenta desde el inicio del primer contrato, siempre y cuando no exista un plazo mayor de veinte días entre contrato y contrato.
Para que en tu empresa se puedan celebrar elecciones sindicales, tiene que tener seis o más trabajadores/as. Cuantos más trabajadores/as, más delegados/as.

Como hemos visto antes, a partir de cincuenta trabajadores/as, la RLT pasa a denominarse comité de empresa. Un comité de empresa es un grupo de delegados/as de personal, siendo su número también variable según el tamaño de la empresa. De 50 a 100 trabajadores/as el comité está formado por 5 miembros, y a partir de ahí se va incrementando proporcionalmente.

Si en tu empresa ya existiera RLT, ponte en contacto con los delegados/as o el comité de empresa y proponles presentarte como candidato o candidata en las listas electorales.

Es probable que en tu empresa se presenten distintos sindicatos para defender los derechos e intereses de los trabajadores/as, por lo que te recomendamos que escuches la propuesta defendida por cada organización. Recuerda que puede que haya sindicatos que realmente no estén defendiendo tus derechos, sino que sean una herramienta de la empresa para vulnerarlos.

También podría darse el caso de que en tu centro de trabajo exista RLT, pero no estés de acuerdo con su posición y tampoco haya otras organizaciones presentándose a las elecciones sindicales. En este caso, deberías entrar en contacto con el centro más cercano de tu sindicato de referencia y solicitarles apoyo. Si no estás conforme, actúa.

**Encontrarás la información de contacto de las distintas delegaciones de Comisiones Obreras en la siguiente web: www.jovenesccoo.es**

# ¿CÓMO PUEDES ORGANIZAR LAS ELECCIONES SINDICALES EN TU EMPRESA?

Si en tu empresa no existe RLT, por acuerdo mayoritario, la plantilla puede poner en marcha el proceso de elecciones sindicales. Los sindicatos más representativos a nivel estatal, de comunidad autónoma o del sector productivo en el que la empresa desarrolle su actividad también podrían promover elecciones sindicales en tu empresa.

El proceso electoral comporta una serie de fases y procedimientos que conviene tener muy claros. Así las cosas, te recomendamos una vez más que te pongas en contacto con CCOO para que te acompañemos durante todo el desarrollo y te demos asesoramiento sobre cómo organizar las elecciones, los deberes que tiene que cumplir cada una de las partes, los derechos que te amparan a lo largo del proceso o la documentación, entre otras cuestiones.

- Preaviso: Consiste en la comunicación –ante la Administración Pública correspondiente y la empresa– de la decisión de llevar a cabo elecciones sindicales en la empresa.
- Constitución de la mesa electoral: Es el órgano encargado de vigilar todo el proceso de elecciones sindicales (elaborando el censo electoral, estando presente en el momento de la votación, contando los votos, redactando el acta del resultado...).
- El censo electoral: Es un documento donde se especifica quiénes son los trabajadores y trabajadoras que pueden votar y quiénes pueden presentarse como RLT.
- El siguiente paso es la presentación ante la mesa de las candidaturas a delegado/a de personal o miembros del comité de empresa.
- Después, la mesa electoral determinaría el día y lugar de la votación, quedando la empresa obligada a facilitar los medios necesarios para el desarrollo del proceso (espacio, mobiliario, etc.).
- Por último, la mesa llevaría a cabo el recuento de votos. En el caso de elecciones a delegados/as de personal resultaría elegido/da la candidatura más votada; en el caso de las elecciones a comité de empresa se sigue un criterio proporcional.

Este es un resumen muy básico de la complejidad que supone el proceso electoral, por lo que te invitamos a que te dejes asesorar por CCOO.

## ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE QUE PARTICIPES?

- Porque tienes derecho a tener un empleo digno y estable.
- Porque tu salario y tus condiciones laborales no deben ser inferiores al resto de la clase trabajadora.
- Porque tu trabajo debe corresponderse a tu formación.
- Porque tienes derecho a emanciparte y a tener un proyecto de vida.
- Porque la participación social es un derecho constitucional del que nadie puede privarte.

# TÚ DECIDES EN LAS ELECCIONES SINDICALES:

Si tienes cualquier pregunta, no dudes en acudir a nuestro servicio gratuito online de asesoría sociolaboral:
www.jovenesccoo.es

www.jovenesccoo.es

Subvencionado por:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD injuve